



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 509-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4901-2019, presentado por la administrada ISABEL SALAZAR SILVESTRE identificada con DNI N°29087626, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior), distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 400.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante FUT N° 009357 de fecha 05.06.19;
- Copia simple de COMPRA VENTA a favor de Jesús Salazar Alfaro
- Copia de Constancia de Posesión
- Copia de sucesión Intestada a favor de ISABEL Salazar Silvestre
- Memoria descriptiva plano de ubicación, localización, perimétrico del lote, elaborado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N° 20785.
- Recibo de pago N°1553 de fecha 05.06.19, por el monto de S/115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como a continuación se detalla:

Propietaria:	ISABEL SALAZAR SILVESTRE
Ubicación del predio:	Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior)
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Región:	Lima Provincias
Area:	400.00 m2.
Perímetro:	100.00 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, de acuerdo al Informe N°889-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.06.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior), distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima provincias; con un área de 400.00 m2;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TULO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TULO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°036-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada ISABEL SLAZAR SILVESTRE identificada con DNI N°29087626, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior), distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 400.00 m2; según los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLORE PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº036-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°4901-19 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 400.00 m², ubicado en la Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior), distrito de San Vicente, Provincia de , jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

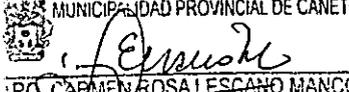
SOLICITANTE : ISABEL SALAZAR SILVESTRE

UBICACIÓN : Av. 9 de Diciembre S/N°, Pasaje sin nombre (interior), distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 28 de Junio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

D^{CA} CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO